

Tunja, 08 de enero de 2026

Señor(A)
ANÓNIMO
Tunja



BOY2025ER069204
BOY2026EE000419

Asunto: Respuesta al SAC BOY2025ER069204

Cordial saludo.

En atención al radicado BOY2025ER069204, con el cual el Ministerio de Educación Nacional trasladó a esta entidad la queja por participación en política de un servidor público de la Secretaría de Educación de Boyacá, al respecto conforme al artículo 23 de la Constitución Política de 1991 y estando dentro de los términos de la Ley 1755 de 2015, comedidamente mediante el presente le informo que esta Dirección Administrativa y Financiera en observancia de las funciones propias que le asisten a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Boyacá, consideró pertinente remitir por competencia la queja aludida, según consta con el oficio BOY 2026EE000411 a esa Oficina.

Lo anterior, bajo los preceptos legales del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, es decir, que será la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación de Boyacá, la dependencia encargada de resolver de fondo la queja instaurada por el o la ciudadana anónimo (a).

Atentamente,

HERNAN FELIPE AGUILAR BLANCO
Director
Dirección Administrativa y Financiera

Proyectó: LAURA MARCELA CORREAL PENALOZA
Revisó: HERNAN FELIPE AGUILAR BLANCO

Anexos: BOY2026EE000411 TRASLADO QUEJA ANONIMA.pdf